Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1954

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DEL ING. HERNÁN ALEXIS GIMÉNEZ ROLÓN, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 28 de setiembre de 2021.

VISTO: La Nota del 05/10/20 (Expediente 14061/20 y anexos 3825-21, 6461-21, 6462/21, 7292-21, 9158-21); la Resolución N° 408 del 24/03/21; la Resolución N° 282 del 29/10/18; la Resolución N° 1456 del 26/08/19; el Dictamen DIDI N° 1043/2020 del 15/10/20; el Memorando M-DONL N° 263/20 del 01/12/20; el Memorando MDGAF N° 0156/20 del 29/12/20; el Dictamen DPHR N° 01/2021 del 18/02/21; la Providencia del 06/04/21 de la Secretaría General; el Memorando MPA – 001-2021 del 18/08/21; Memorando MDGAF N° 266-2021 del 31/08/21; El Dictamen DIDI N° 1083/2021 del 03/09/21; el Dictamen DPHR N° 40/2021 del 13/09/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota del 05 de octubre de 2020, ingresada por Expediente 14061/20, el Ing. Hernán Alexis Giménez Rolón, solicita la renovación del Registro como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS; y sus anexos Expedientes 3825-21, 6461-21, 6462-21, 7292-21, 9158-21; por los cuales se actualizan y adjuntan documentaciones en cumplimiento de la Resolución N° 408/21 del 24/03/21.

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19...". Art. 2°) APROBAR el nuevo Reglamento Operativo de Constructoras en el marco de la Ley N° 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)", y sus Anexos I y II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21...".*

Que, la Resolución N° 282 del 29 de octubre de 2018, en su artículo 1°) resuelve: "*AUTORIZAR el registro de la Empresa Ing. Hernán Alexis Giménez Rolón, con RUC 562346-4, a fin de prestar servicios como Constructora, calificada para la construcción de hasta 46 viviendas, por el plazo de 2 (dos) años calendario, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS".*

Que, la Resolución N° 1456 del 26 de agosto de 2019 resuelve: *"...Art. 1°) MODIFICAR la Resolución N° 282 del 29 de octubre del 2018, en lo que respecta a la capacidad de construcción de viviendas de la empresa "ING. HERNÁN ALEXIS GIMÉNEZ ROLÓN", con RUC 562346-4, estableciéndose que la misma califica para un nivel de construcción de hasta cincuenta seis (56) viviendas...".*

Que, por Dictamen DIDI N° 1043/2020 del 15 de octubre de 2020, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...de conformidad a los artículos 6° y 11 del Anexo I de la Resolución N° 2525 del 18/11/2016, esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- Ing. Hernán Alexis Giménez Rolón, en su carácter de persona física, ha cumplido con las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal, para renovar su registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS".*

Que, por Memorando M-DONL N° 263/20 del 1 de diciembre de 2020, la Dirección General Técnica informa que: *"...no existen objeciones técnicas en cuanto a la RENOVACIÓN de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA Ing. Hernán A. Giménez...".*

Que, por Memorando MDGAF N° 0156/20 del 29 de diciembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, concluye: *"...desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa unipersonal ING. HERNÁN ALEXIS GIMÉNEZ ROLÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS y según su promedio de facturación CALIFICA para la construcción de HASTA 78 VIVIENDAS".*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1954

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DEL ING. HERNÁN ALEXIS GIMÉNEZ ROLÓN, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 28 de setiembre de 2021.

Que, por Dictamen DPHR N° 01/2021 del 18 de febrero de 2021, la Dirección General del FONAVIS manifiesta: *"... considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad aprobar en acto administrativo Institucional, la Renovación de la Constructora ING. HERNÁN ALEXIS GIMÉNEZ ROLÓN, con RUC 562.346-4, calificado para un nivel de construcción de hasta 78 (setenta y ocho) viviendas en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat".*

Que, por Providencia del 06 de abril de 2021 la Secretaría General, expresa: *"...se remite el presente expte, en atención a la Resolución N° 408/21 "Reglamento Operativo de Constructoras", para la actualización de documentos".*

Que, por Memorando MPA – 001-2021 del 18 de agosto de 2021 el Departamento de Verificaciones en atención a la reglamentación vigente se expide en los siguientes términos: *"...La presente evaluación es realizada en conformidad con las normativas que rige la materia y en particular según las disposiciones contenidas fundamentalmente en la Resolución N° 408 de fecha 24/03/2021 ...en cuanto a nuestra competencia específica sobre la documentación evaluada se concluye que desde el punto de vista documental y del análisis de la capacidad financiera la empresa constructora Ing. Hernán A. Giménez. CUMPLE CON LOS REQUISITOS REGLAMANETARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 42 viviendas".*

Que, por Memorando M DGAF-266-2021 del 31 de agosto de 2021 la Dirección General de Administración y Finanzas recomienda: *"...a) Autorizar la renovación de la habilitación por el cupo de hasta 78 viviendas, conforme al análisis y evaluación realizada en tiempo y forma por esta DGAF... o en su defecto; b) Autorizar la renovación de la habilitación por el cupo de hasta 56 viviendas que estaba habilitado por Resolución N° 1456... ".*

Que, por Dictamen DIDI N° 1083/2021 del 03 de setiembre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"...habiéndose evaluado los documentos agregados al expediente en cuestión, se extrae que la empresa Constructora Ing. Hernán Alexis Giménez, en su carácter de persona física cumplió de forma suficiente con las condiciones exigidas en el artículo 5° del Anexo I de la Resolución N° 408/2021... esta Dirección entiende que: 1. La Empresa Constructora Ing. Hernán Alexis Giménez Rolón, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona física al registro institucional de Constructoras para operar en el marco del FONAVIS... ".*

Que, por Dictamen DPHR N° 40/2021 del 13 de setiembre de 2021, la Dirección General FONAVIS, recomienda: *"...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional aprobar en acto administrativo, la renovación de habilitación al registro institucional como empresa Constructora "Hernán Alexis Giménez Rolón, con RUC 562.346-4, calificado para un nivel de Construcción de hasta 42 (cuarenta y dos) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat... ".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1954

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DEL ING. HERNÁN ALEXIS GIMÉNEZ ROLÓN, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 28 de setiembre de 2021.

Art. 1°) **RENOVAR** la habilitación en el registro del Ing. Hernán Alexis Giménez Rolón, con RUC 562346-4, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 30 de octubre de 2020, calificada para la construcción de hasta cuarenta y dos (42) viviendas, de conformidad al Dictamen DPHR N° 40/2021 del 13 de setiembre de 2021, de la Dirección General FONAVIS conforme a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la Empresa Constructora Ing. Hernán Alexis Giménez Rolón, lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Ni/ls